

DECRETO Nº 0089. NEUQUÉN, 20ENE 2023

VISTO:

El Expediente OE N° 460-M-2023; y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Capacitación y Empleo en el marco de las competencias establecidas por el Decreto N° 0646/2021, remitió al Intendente Municipal la propuesta de contratación de la firma FTM PRODUCCIONES S.R.L., CUIT N° 30-71628794-3, en representación de los artistas popularmente conocidos como "NICKI NICOLE", "LALI", "DUKI" y "CAMILO", para la realización de una presentación artística de cada interprete, en el marco de la organización de la Fiesta Nacional de la Confluencia, 10° Edición, a realizarse desde el día 14 hasta el día 19 de febrero de 2023, inclusive;

Que la Fiesta Nacional de la Confluencia constituye una celebración popular que atraviesa la identidad cultural y tiene como principal objetivo la integración familiar;

Que en dicho evento confluyen los valores, los sabores, la memoria y la historia de nuestra ciudad, contribuyendo de manera directa, no solo a la cultura popular, sino también al turismo y a la economía regional y local;

Que en la misma se desarrollan ferias, paseos de emprendedores y artesanos, actividades infantiles, actividades recreativas, shows musicales, propuestas artísticas y digitales y espectáculos culturales diversos;

Que la presente gestión de gobierno propicia brindar a los ciudadanos actividades de destacada calidad cultural; que abarquen los intereses de la población, con propuestas inclusivas y de acceso libre y gratuito;

Que en ese marco, se requiere la contratación de artistas que brinden espectáculos convocantes y animen dicha fiesta;

Que "NICKI NICOLE" es una cantante, rapera y compositora argentina, que saltó a la fama en el año 2019 con su sencillo "Wapo Traketero" que obtuvo millones de reproducciones en la plataforma digital Youtube, logrando ingresar al listado Argentina Hot 100 de Billboard;

Que la fama internacional la logró luego de su colaboración junto al productor Bizarrap en la "Nicki Nicole: BZRP Music Sessions, Vol. 13";

Que colaboró junto al artista Trueno y Bizarrap en el





sencillo "Mamichula", el cual consiguió trescientos millones (300.000.000) de reproducciones en la plataforma digital Youtube;

Que dentro de las distinciones que obtuvo en su carrera musical, podemos mencionar que ganó dos premios Spotify Awards, dos premios Carlos Gardel, un premio Los 40 de Music Awards, dos premios Quiero y un Premio Lo Nuestro;

Que realizó participaciones con distintos artistas de trayectoria internacional, tales como Duki, Lunay, Bizarrap, Trueno, Tiago PZK, Nathy Peluso, entre otros, lo que la convierten en una de las cantantes de mayor reconocimiento en la actualidad;

Que por su parte, "LALI" es una reconocida actriz, cantante y compositora argentina, que se hizo mundialmente conocida en la telenovela de Cris Morena "Casi Ángeles", de la cual derivó la banda pop Teen Angels, junto a otros actores y actrices;

Que desde el año 2013 desarrolla una exitosa carrera como solista bajo la producción de "3 Música" con el sencillo denominado "A Bailar", el cual recibió el premio Kids Choice Awards Argentina a la canción latina favorita;

Que en el año 2014 publicó el álbum de estudio "A Bailar" que recibió un disco de oro y un premio Carlos Gardel en la categoría mejor artista femenina pop;

Que con "A Bailar Tour" realizó una gira que comenzó en el Teatro Opera y que posteriormente recorrió gran parte de la República Argentina, España, Perú e Israel;

Que realizó participaciones junto a artistas de trayectoria internacional pudiendo mencionar que cantó "Aquellas pequeñas cosas" junto a Joan Manuel Serrat, y "Fuego de noche, nieve de día" junto a Ricky Martin;

Que fue telonera de Katy Perry en el Hipódromo de Palermo y de la Banda Fifth Harmony en el Movistar Arena de Chile;

Que dentro de las canciones que han logrado gran reconocimiento podemos mencionar a "Motiveishon", "Sin querer queriendo (junto a Mau y Ricky), "Disciplina", "Asesina", "Lindo pero bruto (Junto a Thalía), entre otras tantas;

Que publicó cuatro discos de estudio, "A bailar", "Soy" - que le otorgó popularidad a nivel internacional-, "Brava" y "Libra";

Que es tanta la trascendencia que tuvo LALI, que entonó el Himno Nacional Argentino en la previa de la final del último mundial de

Ora, AARTH QUOTINA JELIAS ACUM 10 Confidence Molecular of Austria Subjected Austria of Austria Sectedaria de La Coma Municipalidad de la coma



Que el artista "DUKI" es un rapero y compositor argentino, nacido en el año 1996, reconocido por haber popularizado el género trap;

Que se hizo conocido luego de sus participaciones en las batallas de rap, principalmente en la competencia denominada "El quinto escalón", en la cual se proclamó campeón en el año 2016;

Que en el año 2017 lanzó su primer sencillo "She Don't Give a Fo":

Que junto a los reconocidos raperos YSY A y Neo Pistea integró el trio musical "Modo Diablo", cuyos sencillos "Quavo" y "Trap n' Export" popularizaron el trap en toda Sudamérica;

Que en el año 2019 publicó su primer álbum, denominado "Súper sangre joven", el cual fue certificado de platino en Argentina, en tanto que en el año 2021 lanzó "Desde el fin del mundo" que alcanzó el puesto N° 1 en álbumes digitales de la República Argentina habiendo logrado también el certificado platino;

Que es el primer artista del genero trap en realizar un concierto en un estadio, habiendo agotado cuatro fechas en el Estadio José Amalfitani de Vélez Sarsfield;

Que en estos conciertos participaron artistas como Nicki Nicole, YSY A, Neo Pistea, Paulo Londra, Emilia Mernes, Bizarrap, Khea, Lit Killah, entre otros;

Que a mediados del año 2020, fue nominado a los premios Grammy Latinos en las categorías "Mejor canción de Rap/Hip Hop", por su sencillo "Goteo" y "Mejor Fusión/interpretación urbana", por su colaboración en "Hablamos mañana", junto a Bad Bunny y Pablo Chille E;

Que realizó presentaciones en diferentes países del mundo, tales como Estados Unidos de Norteamérica y España, en la cual agotó todas las entradas de sus shows;

Que en el año 2022 colaboró junto al productor argentino Bizarrap con el tema "BZRP Music Sessions, Vol 50" con el cual debutó en el puesto 3 de la lista global de éxitos de la plataforma digital Spotify, convirtiéndolos en los artistas argentinos con el debut más exitoso en la historia de dicha lista;

Que entre las canciones de Duki que han logrado gran repercusión, se pueden mencionar "Marisola – Remix" junto a Nicki Nicole y Standly Cris Mj, "She Don't Give a Fo", "Givenchy", "Goteo", "Loca" contando este último con la participación de Bad Bunny;

Que finalmente, "CAMILO" es un reconocido cantante de origen colombiano que se hizo conocido al ganar el concurso de talentos





"Factor X", que le permitió grabar su sencillo "Regálame tu corazón" bajo su nombre de pila Camilo Echeverry;

Que colaboró junto al dúo Mau y Ricky en las canciones "Desconocidos" la que alcanzó el puesto 23 en la lista Billboard Latin Pop Airplay, y "La boca", que logró el certificado triple platino;

Que en el año 2019 lanzó su sencillo "No te Vayas", cuyo video alcanzó más de cincuenta y nueve millones (59.000.000) de visitas en la plataforma digital YouTube y por la que recibió la nominación en la categoría "Nueva generación urbana";

Que su disco "Por Primera Vez" debutó como número uno en la lista Billboard Latin Pop Albums y como el número cinco en la lista Top Latin Albums, en el cual se encuentra la canción "TUTU", la cual alcanzó el número dos en la lista Latin Pop Airplay;

Que a lo largo de su trayectoria musical obtuvo el premio Grammy Latino por "Canción pop del año", "Mejor canción pop", "Mejor álbum vocal pop", "Mejor canción tropical" y "Mejor fusión/interpretación urbana";

Que también recibió premiaciones en el Nickelodeon Kid's Choice Awards México, Premios Nuestra Tierra, premios Lo Nuestro y premios Juventud, lo cual lo convierte en uno de los artistas musicales más importantes del momento;

Que tomó debida intervención la Dirección Municipal de Asuntos Legales y Administrativos de la Secretaría de Capacitación y Empleo, mediante Dictamen N° 32/23, manifestando no encontrar objeciones que formular en relación a lo tramitado y sugiriendo que se lleve a cabo dicha contratación, en el marco de las excepciones previstas en el artículo 3°), inciso 2), apartado h) de la Ordenanza N° 7838 y en el artículo 72°), inciso e) del Anexo I del Decreto N° 0425/14 -Reglamentario del Régimen de Contrataciones-;

Que de conformidad con lo antes mencionado, se encuentra acreditada la especial profesionalización de los artistas "NICKI NICOLE", "LALI", "DUKI" y "CAMILO", para la realización de una presentación artística de cada interprete con las características que requiere un evento de gran concurrencia, como lo es la Fiesta Nacional de la Confluencia, teniendo en consideración sus labores artísticas y la gran popularidad que cada artista posee;

Que en ese marco, la Secretaría de Capacitación y Empleo remitió el tenor del Contrato de Actuación a suscribir entre la Municipalidad de Neuquén y la firma FTM PRODUCCIONES S.R.L., en calidad de representante de los artistas popularmente conocidos como "NICKI NICOLE", "LALI", "DUKI" y "CAMILO", a través del cual se contrata a dicha firma a fin de que NICKI NICOLE realice una presentación artística de sus interpretaciones musicales el día 14 de febrero de 2023, LALI el día 15 de febrero de 2023, DUKI el día 18 de febrero de 2023 y CAMILO el día 19





de febrero de 2023, todos en el predio donde se desarrollará la Fiesta Nacional de la Confluencia 10° Edición, denominado Paseo de la Costa, Isla 132;

Que intervino la Dirección General de Presupuesto de la Subsecretaría de Hacienda, mediante Pase N° 81/23, comunicando que en el Presupuesto aprobado para el Ejercicio 2023 se cuenta con crédito presupuestario suficiente para llevar a cabo la contratación requerida, en la Actividad: "Fiesta de la Confluencia", Imputación: 8-E-1-2-0-1, Partida Principal: "Servicios", y que se procedió a registrar bajo modalidad preventivo futuro el PR N° 1496 – AA 132847 y PR Nº 1651 –AA133056, contemplando en el mismo el cachet acordado, IVA, retenciones impositivas, impuestos, tasas y comisiones;

Que asimismo informó que se registró el preventivo futuro Nº 1649 –AA 133054, para gastos en concepto de viáticos;

Que se expidió la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, mediante Dictamen N° 55/23, manifestando no tener observaciones legales que formular en relación a lo tramitado;

Que en consecuencia resulta pertinente la emisión de la presente norma legal en los términos del artículo 3°), inciso 2), apartado h), de la Ordenanza N° 7838 y del artículo 72°), inciso e) del Anexo I del Decreto N° 0425/14-Reglamentario del Régimen de Contrataciones-;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA

Artículo 1º) AUTORÍZASE y APRUÉBASE la contratación de la firma ----- FTM PRODUCCIONES S.R.L., C.U.I.T. N°30-71628794-3, en calidad de representante de la artista popularmente conocida como "NICKI NICOLE", mediante la cual se establecen las cláusulas y condiciones de la actuación de dicha artista el día 14 de febrero de 2023, en el predio donde se desarrollará la Fiesta Nacional de la Confluencia, 10° Edición, denominado Paseo de la Costa, Isla 132, por el importe total de PESOS DIECINUEVE CON 00/100 SESENTA TRESCIENTOS MIL (\$19.360.000,00.-), I.V.A. incluido, en los términos del artículo 3º), inciso 2), apartado h) de la Ordenanza Nº 7838, y del artículo 72°), inciso e) del Anexo I del Decreto N° 0425/14, exceptuando a dicha contratación de las garantías previstas en los artículos 23°) y 24°) de dicho Decreto, de conformidad con lo expuesto en los considerandos que forman parte integrante de la presente norma legal.

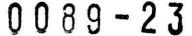


de dicha artista el día 15 de febrero de 2023, en el predio donde se desarrollará la Fiesta Nacional de la Confluencia, 10° Edición, denominado Paseo de la Costa, Isla 132, por el importe total de PESOS TREINTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA MIL CON 00/100 CTVS. (\$39.930.000,00.-), I.V.A. incluido, en los términos del artículo 3°), inciso 2), apartado h) de la Ordenanza Nº 7838, y del artículo 72°), inciso e) del Anexo I del Decreto N° 0425/14, exceptuando a dicha contratación de las garantías previstas en los artículos 23°) y 24°) de dicho Decreto, de conformidad con lo expuesto en los considerandos que forman parte integrante de la presente norma legal.

Artículo 3º) AUTORÍZASE y APRUÉBASE la contratación de la firma FTM PRODUCCIONES S.R.L., C.U.I.T. N° 30-71628794-3, en calidad de representante del artista popularmente conocido como "DUKI", mediante la cual se establecen las cláusulas y condiciones de la actuación de dicho artista el día 18 de febrero de 2023, en el predio donde se desarrollará la Fiesta Nacional de la Confluencia, 10° Edición, denominado Paseo de la Costa, Isla 132, por el importe total de PESOS CUARENTA Y MILLONES CUATROCIENTOS MIL CON 00/100 (\$48.400.000,00.-), I.V.A. incluido, en los términos del artículo 3º), inciso 2), apartado h) de la Ordenanza Nº 7838, y del artículo 72°), inciso e) del Anexo I del Decreto N° 0425/14, exceptuando a dicha contratación de las garantías previstas en los artículos 23°) y 24°) de dicho Decreto, de conformidad con lo expuesto en los considerandos que forman parte integrante de la presente norma legal.

Artículo 4°) AUTORÍZASE y APRUÉBASE la contratación de la firma FTM PRODUCCIONES S.R.L., C.U.I.T. N° 30-71628794-3, en calidad de representante del artista popularmente conocido como "CAMILO", mediante la cual se establecen las cláusulas y condiciones de la actuación de dicho artista el día 19 de febrero de 2023, en el predio donde se desarrollará la Fiesta Nacional de la Confluencia, 10° Edición, denominado Paseo de la Costa, Isla 132, por el importe total de PESOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 CTVS. (\$54.450.000,00.-), I.V.A. incluido, en los términos del artículo 3°), inciso 2), apartado h) de la Ordenanza N° 7838, y del artículo 72°), inciso e) del Anexo I del Decreto N° 0425/14, exceptuando a dicha contratación de las garantías previstas en los artículos 23°) y 24°) de dicho Decreto, de conformidad con lo expuesto en los considerandos que forman parte integrante de la presente norma legal.







Artículo 6°) FACÚLTASE a la Secretaria de Capacitación y Empleo y ------ al Secretario de Hacienda suscribir el Contrato de Actuación, cuyo tenor fuera aprobado en el artículo 5°) de la presente norma legal.

Artículo 7°) El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se ----- atenderá con cargo a la Actividad: "Fiesta de la Confluencia", Imputación: 8-E-1-2-0-1, Partida Principal: "Servicios", del Presupuesto de Gastos aprobado para el Ejercicio 2023.

Artículo 8°) Por la Dirección de Tesorería dependiente de la Subsecretaría ----- de Hacienda, previa intervención de la Contaduría Municipal, liquídense y páguense los importes consignados en los artículos 1°), 2°), 3°) y 4°) de la presente norma legal, conforme lo determinado en el contrato de actuación cuyo tenor se aprueba en el artículo 5°).

Artículo 9°) A través del área pertinente de la Secretaría de Capacitación y ------ Empleo, efectúense las notificaciones de rigor.

Artículo 10°) El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de ----- Capacitación y Empleo y por el Secretario de Hacienda.

Artículo 11°) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA.

FDO.) GAIDO PASQUALINI CAROD.